



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 03 de junio de 2025

VISTO:

El informe de evaluación n° 001290-2025-OASEF-DIRIS LE, de fecha 03 de junio de 2025, los expedientes n° 2025-0013686 de fecha 05 de mayo de 2025, n° 2025-0015235 de fecha 19 de mayo de 2025, n° 2025-0015454 de fecha 21 de mayo de 2025 y n° 2025-0015791 de fecha 26 de mayo de 2025, presentados por la Sra. Nerida BARRETO ZEVALLOS y el Químico Farmacéutico Moner Felix ESPINOZA FLORES, sobre solicitud de «Autorización sanitaria de funcionamiento de oficina farmacéutica de categoría botica con nombre comercial BOTICA MYNFARMA»;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo n° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional, como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, en la Estructura Orgánica del Diseño Organizacional de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, se encuentran las Direcciones de Medicamentos, Insumos y Drogas - DMID, las cuales tienen entre sus atribuciones, las de otorgar autorizaciones, permisos, registros, certificados, y otros a los Establecimientos Farmacéuticos en el ámbito de Lima Metropolitana; conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n° 149-2017/MINSA del 07.03.2017 y en la Resolución Ministerial n° 467-2017/MINSA del 16.06.2017;

Que, mediante Resolución Directoral n° D000631-2024-DG-DIRIS LE de fecha 02 de agosto de 2024, se aprobó la actualización de la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, detallándose en el numeral 11.1 las funciones de la Unidad Funcional: Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Que, en virtud del Decreto Supremo n° 001-2016-SA y su modificatoria aprobada mediante la Resolución Ministerial n° 668-2019/MINSA, se aprobó el TUPA del Ministerio de Salud, designándose a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (DMID), como la autoridad competente para resolver los Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, con el expediente n° 2025-0013686 de fecha 05 de mayo de 2025, presentado por la Sra. Nerida BARRETO ZEVALLOS, propietaria del establecimiento farmacéutico – oficina farmacéutica de categoría Botica con nombre comercial «BOTICA MYNFARMA», con registro único del contribuyente (RUC) n° 10745271061, ubicada en mz. B lote 1 AA.HH. Santa Cruz de Huachipa, distrito Lurigancho, provincia Lima, con horario de atención al público de lunes, jueves y viernes de 15:00 a 23:00 horas y por el Químico Farmacéutico Luis Marcelo SANDOVAL ELESCANO, con C.Q.F.P n° 32836, como Director Técnico, con horario de labor de lunes, jueves y viernes de 15:00 a 23:00 horas, solicitan la «Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Oficina Farmacéutica de categoría Botica»;

Que, al realizar la evaluación de los documentos, se han evidenciado observaciones, procediendo a notificar a la administrada mediante carta n° 000468-2025-DMID-DIRIS LE, con fecha 14 de mayo de 2025, señalando lo siguiente: a) No consigna información en los ítems



12.2.1 y 13, b) El horario de atención solicitado para el establecimiento y el horario de labor solicitado para la dirección técnica, es lunes, jueves y viernes de 15:00 a 23:00 horas, lo que significa que el establecimiento sólo funcionara 24 horas a la semana, no siendo suficiente para controlar la temperatura a los productos que se almacenen, y c) De acuerdo a la constancia de Serums Equivalente 2024-II, se evidencia que el Químico Farmacéutico Luis Marcelo SANDOVAL ELESCANO, con C.Q.F.P n° 32836, se encuentra laborando en el establecimiento de salud C.S.M.C. DE SANTA ANITA, en el horario de lunes, jueves y viernes de 14:00 a 20:00 horas, evidenciando cruce de horario, por lo que estaría incumplimiento el art. 41° del D.S. n° 014-2011-SA, el cual establece que el director técnico debe permanecer en el establecimiento durante las horas de funcionamiento del mismo;

Que, mediante los expedientes n° 2025-0015235 de fecha 19 de mayo de 2025, n° 2025-0015454 de fecha 21 de mayo de 2025 y n° 2025-0015791 de fecha 26 de mayo de 2025, la administrada presenta la subsanación de las observaciones, adjuntando: Nuevo formato A, donde consigna información en los ítems 12.2.1 y 13, detalla que contará con la dirección técnica del profesional Q.F. Moner Felix ESPINOZA FLORES, con C.Q.F.P n° 25516, en el horario de atención al público del establecimiento farmacéutico y en el horario de labor del director técnico de lunes a sábado de 17:00 a 23:00 horas;

Que, al realizar la evaluación documentaria, se verificó a través del Sistema Informático SI-DIGEMID, que con el RUC n° 10745271061 y en la dirección mz. B lote 1 AA.HH. Santa Cruz de Huachipa, distrito Lurigancho, no se encuentra registrado o autorizado otro establecimiento farmacéutico, el horario de atención al público de lunes a sábado de 17:00 a 23:00 horas, es congruente con el horario de labor del director técnico, respecto al Q.F. Moner Felix ESPINOZA FLORES, con C.Q.F.P n° 25516, se verificó a través de la página web del Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Lima que se encuentra habilitado para ejercer la profesión; se verificó a través del sistema informático SI-DIGEMID que no tiene cruce de horario de labor en otro establecimiento farmacéutico; y no se encuentra registrado en el INFORHUS, asimismo declaran que realizarán actividades de **dispensación y expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios**; no realizarán las siguientes actividades: Preparados farmacéuticos, comercialización a domicilio, servicios complementarios ni comercialización de productos controlados sujetos a la presentación de balance; el **correo electrónico del establecimiento farmacéutico es nbarretozevallos@gmail.com**;

Que, de la evaluación de los documentos, se evidencia que cumplen con el reglamento de establecimientos farmacéuticos y los requisitos establecidos en el TUPA; en consecuencia, se programa la inspección para el 30 de mayo de 2025;

Que, la inspección dio inicio con la presentación de los inspectores y la firma de la carta de presentación por parte de la propietaria Nerida BARRETO ZEVALLOS y el Químico Farmacéutico Moner Felix ESPINOZA FLORES, quienes participaron en la actividad. Durante la inspección se verificó que el establecimiento cuenta con todas las áreas debidamente separadas e identificadas, tales como: Área de Dispensación y/o Expendio/Área de Farmacovigilancia 11.07 m², Área de Almacenamiento 19.54 m², Área de Recepción 2.88 m², Área Administrativa 4.32 m², Área de Baja o Rechazados (ubicada dentro de un anaquel) 0.34 m², Área de Devoluciones (ubicada dentro de un anaquel) 0.34 m², vestidor 1.40 m², servicios higiénicos 3.21 m², contando con un área total aproximada de **42.42 m²**, según lo declarado. Además, se constató que cuenta con dos (2) termo higrómetros calibrados, un ventilador, manual de calidad, procedimientos operativos estándar, certificado de saneamiento ambiental, entre otros documentos, cumpliendo con los requisitos mínimos en infraestructura, equipamiento y documentación, tal como se detalla en el **Acta de Inspección de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica n° 175-I-2025** y su anexo, con fecha **30 de mayo de 2025**;

Que, la Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, ha emitido el informe de evaluación n° 001290-2025-OASEF-DIRIS LE, de fecha 03 de junio de 2025, donde concluye que el establecimiento farmacéutico, reúne los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA, así como que cumple con las condiciones mínimas sanitarias en infraestructura, equipamiento y documentación para su funcionamiento; por lo que se recomienda proyectar la Resolución Directoral otorgando la autorización sanitaria de funcionamiento a la oficina farmacéutica de categoría botica, con nombre comercial «BOTICA MYNFARMA» y el Certificado de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 03 de junio de 2025

De conformidad con la Ley n° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo n° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley n° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, T.U.O. de la Ley n° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por el Decreto Supremo n° 014-2011-SA, Decreto Supremo n° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria y Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados, aprobado por Decreto Supremo n° 001-2016-SA y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial n° 668-2019/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la Autorización sanitaria de funcionamiento a la oficina farmacéutica de categoría botica con nombre comercial «BOTICA MYNFARMA», con registro único del contribuyente (RUC) n° 10745271061, ubicada en mz. B lote 1 AA.HH. Santa Cruz de Huachipa, distrito Lurigancho, provincia Lima, siendo propietaria la Sra. Nerida BARRETO ZEVALLOS, en el horario de atención al público de lunes a sábado de 17:00 a 23:00 horas, con la dirección técnica del Químico Farmacéutico Moner Felix ESPINOZA FLORES, con C.Q.F.P n° 25516, en el horario de labor de lunes a sábado de 17:00 a 23:00 horas, para realizar actividades de dispensación y expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°. - Todo cambio o modificación de información, así como los cierres (temporal o definitivo) deben ser comunicados.

Artículo 3°. - Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información – SI-DIGEMID.

Artículo 4°. - Notifíquese la presente Resolución Directoral a la administrada, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

 **MINISTERIO DE SALUD**
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
.....
Q.F. Wilton Kodaly Ayala Carrasco
Director Ejecutivo
Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas

Distribución:
(1) DMID
(1) Interesado
(1) Archivo
WKAC/FVMF/MGFI/mgfi

RESEARCH REPORT

The following report was prepared by the author in connection with the research program supported by the National Science Foundation, Grant No. [unclear].

The author wishes to express his appreciation to the following persons for their helpful discussions and criticisms: [unclear]

The author is indebted to the following persons for their assistance in the preparation of this report: [unclear]

This report is based on the author's observations and experiments during the period [unclear]

The author is indebted to the following persons for their assistance in the preparation of this report: [unclear]

CHICAGO, ILLINOIS

UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637